



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 330-2019-GAT-MPLP/TM

Tingo María, **11 JUN. 2019**

VISTO; el convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 035-2019-SGRT, cuyas referencias se describen a continuación:

Concepto : P.I.T. N° 021242-M-03
 Fecha : 03/04/2019
 Deudor Tributario : GIANCARLO MERINO SUAREZ
 DNI : 76291063
 Domicilio Fiscal : URB.VILLA MERCEDES-S.CH, Rupa Rupa – Leoncio Prado – Huánuco

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 283-2019-GAT-MPLP/TM, de fecha 28/05/2019, se declara Improcedente, el procedimiento administrativo iniciado por Giancarlo Merino Sanchez, de fraccionamiento de la PIT N° 021242 y N° 021243, de fecha 16/03/2019, por no haber cumplido el pago de la cuota inicial del 25% del monto total de la deuda, equivalente a S/. 1,050.00 Soles.

Que, mediante el citado convenio, el deudor tributario se comprometió a cancelar en cuanto a la deuda de la PIT N° 021242, en forma oportuna y fraccionada, los adeudos detallados en el mismo, obligación que ha incumplido.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, de fecha 27 de abril de 2011, aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, en el artículo 8° establece las condiciones para el otorgamiento del fraccionamiento y en el artículo 14°, numeral 1) por incumplimiento de pago de obligaciones derivadas del fraccionamiento de dos cuotas consecutivas (...), faculta a la administración a declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado;

Que, el incumplimiento de las normas reglamentarias, conceden la posibilidad de aplicar medidas de carácter coactivo, por la totalidad de la amortización e intereses pendientes de pago, según dispone en el último párrafo del artículo 36° del T.U.O del Código Tributario, concordante con lo establecido en el numeral 2. del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP.

Que, según Informe N° 246-2019-SGRT-MPLP/TM de fecha 05/06/2019 emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en atención al Informe N° 039-2019-JASB-SGRT-GAT-MPLP/TM, emitido por el Asistente de Recaudación Tributaria donde informa que el deudor tributario firmo el convenio de fraccionamiento detallado en vistos y no cumplió con cancelar dos cuotas consecutivas en los plazos establecidos y en aplicación de los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, sugiere declarar la pérdida del convenio de fraccionamiento y proceder con la cobranza mediante la vía coactiva.

Estando a mérito de expuesto, conforme al artículo 92° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la institución, aprobado por Ordenanza N° 009-2012-MPLP.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese la Perdida del Beneficio de Fraccionamiento, otorgado por convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 035-2019-SGRT, de fecha 03/04/2019, al deudor tributario **GIANCARLO MERINO SUAREZ**; identificada con DNI N° 76291063 y téngase por vencidas todas sus obligaciones pendientes, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Remítase la documentación necesaria a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para que prosiga con la cobranza de los adeudos del convenio pendientes de pago que se señalan a continuación:

PERIODO	FECHA	SALDO	INTERES	AMORTIZACION	IMPORTE A PAGAR
1	03/05/2019	S/. 1,575.00	S/. 13.86	S/. 175.00	S/. 188.86
2	02/06/2019	S/. 1,400.00	S/. 12.32	S/. 175.00	S/. 187.32
3	02/07/2019	S/. 1,225.00	S/. 10.78	S/. 175.00	S/. 185.78
4	01/08/2019	S/. 1,050.00	S/. 9.24	S/. 175.00	S/. 184.24
5	31/08/2019	S/. 875.00	S/. 7.70	S/. 175.00	S/. 182.70
6	30/09/2019	S/. 700.00	S/. 6.16	S/. 175.00	S/. 181.16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062-562351



Pág. N° 002/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 330-2019-GAT-MPLP/TM**



7	30/10/2019	S/.525.00	S/.4.62	S/.175.00	S/.179.62
8	29/11/2019	S/.350.00	S/.3.08	S/.175.00	S/.178.08
9	29/12/2019	S/.175.00	S/.1.54	S/.175.00	S/.176.54
TOTAL			S/. 69.30	S/. 1,575.00	S/. 1,644.30
TOTAL DEUDA POR PAGAR					S/. 1,644.30

Artículo 3.- Encargar al Órgano responsable de la cobranza, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Arcenio Guevara Yuerico
Lic. Adm. Arcenio Guevara Yuerico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:
OEC
SGRT
SGTTSV
Interesado.
Archivo